

# PROTECCIÓN AL REPORTANTE O DENUNCIANTE DE HECHOS DE CORRUPCIÓN

## 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos institucionales que garanticen la protección de las personas que reporten de buena fe posibles actos de corrupción, soborno, fraude, conflictos de interés, manipulación de información u otras conductas contrarias al Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de SEGURIDAD ELIAR LTDA.

La presente política tiene como finalidad promover una cultura organizacional basada en la transparencia, la integridad y la responsabilidad, incentivando el reporte oportuno de irregularidades y asegurando que quienes denuncien de buena fe no sean objeto de represalias.

## 2. ALCANCE

La presente política aplica a Socios, Representante Legal, Directivos, Oficial de Cumplimiento, Coordinadores y supervisores, Vigilantes y operadores de medios tecnológicos, Personal administrativo, Contratistas, Proveedores, Clientes, Cualquier tercero que tenga relación con SEGURIDAD ELIAR LTDA

Cualquier persona podrá reportar situaciones que considere contrarias a la ética, a la ley o a las políticas internas de la empresa.

## 3. MARCO NORMATIVO

La presente política se adopta en cumplimiento de la normativa colombiana en materia de transparencia y prevención de la corrupción, entre ellas:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción
- Ley 1778 de 2016 – Responsabilidad de personas jurídicas por soborno transnacional
- Ley 2195 de 2022 – Medidas para prevenir y sancionar la corrupción
- Ley 599 de 2000 – Código Penal Colombiano
- Decreto Ley 356 de 1994 – Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
- Circular Externa 20251000000035CS de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Demás normas aplicables.

#### 4. PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE

**Buena fe.** La empresa presume que las denuncias se realizan de buena fe cuando se presentan con el propósito de reportar situaciones que puedan afectar la integridad de la organización.

**Confidencialidad.** La identidad del denunciante y la información suministrada serán tratadas con estricta reserva, garantizando la protección de los datos personales y la información sensible.

**Protección contra represalias.** SEGURIDAD ELIAR LTDA prohíbe cualquier forma de represalia contra quienes presenten denuncias de buena fe.

**Debido proceso.** Las denuncias serán evaluadas y gestionadas respetando los principios de objetividad, imparcialidad y derecho de defensa.

**Independencia.** El tratamiento de las denuncias se realizará con independencia técnica, bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento.

#### 5. MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE

Con el fin de garantizar un entorno seguro para el reporte de irregularidades, SEGURIDAD ELIAR LTDA adoptará las siguientes medidas:

- Garantizar la confidencialidad de la identidad del denunciante cuando este decida identificarse.
- Permitir la presentación de denuncias anónimas.
- Prohibir cualquier forma de represalia laboral o contractual contra el denunciante.
- Proteger la información suministrada durante el proceso de investigación.
- Garantizar que las denuncias sean analizadas de manera objetiva e imparcial.
- Implementar controles para evitar la divulgación indebida de información relacionada con el caso.

#### 6. ACTOS DE REPRESALIA PROHIBIDOS

Se consideran actos de represalia, entre otros:

- Despidos injustificados derivados de la denuncia.
- Sanciones disciplinarias infundadas.
- Amenazas, intimidaciones o presiones.
- Traslados o cambios de funciones injustificados.
- Discriminación laboral o profesional.
- Cualquier medida que afecte negativamente al denunciante por haber reportado una irregularidad.
- Cualquier persona que incurra en actos de represalia será objeto de las medidas disciplinarias correspondientes.

## 7. RESPONSABILIDADES

### Oficial de Cumplimiento

- Administrar el canal de denuncias.
- Garantizar la confidencialidad de la información.
- Coordinar la evaluación e investigación de las denuncias.
- Mantener el registro confidencial de los reportes recibidos.

### Representante Legal

- Garantizar la implementación de esta política.
- Adoptar las medidas necesarias para proteger al denunciante.
- Colaboradores y terceros
- Reportar de manera responsable cualquier situación irregular.
- Actuar de buena fe al momento de presentar denuncias.

## 8. USO RESPONSABLE DEL CANAL DE DENUNCIAS

Las denuncias deben presentarse con responsabilidad y buena fe.

No se permitirá el uso del canal de denuncias para:

- Presentar acusaciones falsas de manera intencional.
- Difamar o afectar injustificadamente la reputación de otras personas.
- Utilizar el mecanismo con fines personales o ajenos a la prevención de irregularidades.
- Cuando se compruebe la presentación deliberada de denuncias falsas, podrán aplicarse las medidas disciplinarias correspondientes.

## 9. RELACIÓN CON EL CANAL DE DENUNCIAS

La presente política se articula con el procedimiento del Canal de Denuncias establecido en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de SEGURIDAD ELIAR LTDA.

Todas las denuncias recibidas serán gestionadas conforme al procedimiento establecido por la empresa para el análisis, investigación y adopción de medidas correspondientes.

## 10. DIVULGACIÓN

La empresa garantizará la divulgación de esta política a todos los colaboradores, contratistas y terceros vinculados, a través de:

- Procesos de inducción y reinducción
- Capacitaciones en ética empresarial
- Comunicaciones institucionales
- Publicación en los canales internos de la organización

## 11. APROBACIÓN

La presente Política de Protección al Reportante o Denunciante de Hechos de Corrupción forma parte integral del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de SEGURIDAD ELIAR LTDA y fue aprobada por la Junta de Socios, siendo de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la organización.

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

